Trelew, 07 de marzo de 2025.

VISTOS: Estos autos caratulados “A., G. E. c/ V. T., E. E. y Otro s/ Alimentos” (Expte. N° 624/2024), venidos a despacho a fin de resolver el llamado de fecha 14/02/2025.

Y CONSIDERANDO:

I.- Mediante el escrito ID 1693248 (24/10/2024, fs. 30/31), la Sra. E. E. V. T. interpuso recurso de apelación, contra la Sentencia Definitiva N° 499/2024 (23/10/2024), el que fue concedido libremente y con efecto devolutivo el 30/10/2024.

II.- Asimismo, mediante el escrito ID 1691973 (23/10/2024), la Sra. G. E. A. interpuso recurso de apelación, contra la Sentencia Definitiva N° 499/2024 (23/10/2024), el que fue concedido libremente y con efecto devolutivo el 30/10/2024.

III.- En fecha 20/12/2024 se pusieron estas actuaciones en Secretaría de esta Alzada a por el plazo de CINCO (5) días a los efectos dispuestos por los arts. 262 y 263 del CPCC., lo que fue notificado a la parte demandada el 20/12/2024 y a la parte actora el 23/12/2024.

Por escrito ID 1798240 (12/02/2025), la Sra. G. E. A. solicitó se declare desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada.

IV.- Así, siendo que el 03/02/2025, o en las dos primeras horas del despacho del 04/02/2025 (art. 125 del CPCC), venció el plazo con el que contaba la demandada para fundar el recurso de apelación interpuesto, que fue concedido libremente, sin que expresara agravios, corresponde declararlo desierto en los términos del art. 269 del CPCC.

En el mismo sentido, toda vez que el 04/02/2025, o en las dos primeras horas del despacho del 05/02/2025 (art. 125 del CPCC), venció el plazo con el que contaba la parte actora para fundar el recurso de apelación interpuesto, que fue concedido libremente, sin que expresara agravios, corresponde declararlo desierto en los términos del art. 269 del CPCC.

En su mérito la sala “B” de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**

I) **DECLARAR** desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, la Sra. E. E. V. T., mediante el ID 1693248 (24/10/2024), contra la Sentencia Definitiva N° 499/2024 (23/10/2024).

II) **DECLARAR** desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, la Sra. G. E. A., mediante el ID 1691973 (23/10/2024), contra la Sentencia Definitiva N° 499/2024 (23/10/2024).

III). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE.

GUILLERMO NICOLÁS WALTER
JUEZ DE CÁMARA

ALDO LUIS DE CUNTO
PRESIDENTE

SERGIO RUBÉN LUCERO
JUEZ DE CÁMARA

REGISTRADA BAJO EL N° __10__ DE 2025 - SIF.- CONSTE.-

PABLO SEBASTIÁN ETCHART
SECRETARIO DE CÁMARA